

**RADICADO No. 2019-00348-00
PROCESO DE SUCESIÓN.**

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente proceder, informando que la notaria 4ª, 5ª y 11ª de la ciudad de Bucaramanga no han dado respuesta al requerimiento efectuado por su señoría, las restantes notarias si han dado respuesta y en el expediente se encuentran los registros. 23 de julio de 2020.



MERCY KARINE LUNA GUERRERO
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Conforme lo informado en la constancia secretarial precedente, se ORDENA, previo aprobar o improbar la partición allegada oportunamente por el apoderado de la demandante, **REQUERIR** a las notarias CUARTA, QUINTA Y ONCEAVA del Circulo Notarial de Bucaramanga dado que han sido las únicas en las que no han dado respuesta a la prueba por informe ordenada en control de legalidad con auto de la fecha 02 de marzo de 2020 y aclarado mediante auto del 03 de marzo de 2020.

Librese los oficios por secretaría y notifíquese a las notarias únicamente por CORREO ELECTRÓNICO, indíquese que se solicita respuesta en término expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El Auto fechado el día 23 de julio de 2020 se notifica a las partes el día 24 de julio de 2020 por estado electrónico.



MERCY KARINE LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a8f91538fe1e094f7e39b25916744348950e7ce889319b9e50cdb701a
018868**

Documento generado en 23/07/2020 10:33:49 a.m.